

QUILLA-21-067771

Barranquilla, marzo 23 de 2021

Señores:

Gramma Construcciones S.A

Atte. Dra. Margarita Sierra,

Calle 93 N°. 43-180

Barranquilla

msierra@grupograma.com

ASUNTO: Explicaciones sobre la correspondencia con radicado EXT-QUILLA-21-042632.

En cumplimiento del Artículo 28 de la Ley 66 de 1968, [modificado por el Artículo 11 del Decreto Ley 2610 de 1979](#) que faculta a la autoridad de inspección, vigilancia y control del anuncio y/o enajenación de vivienda para imponer multas sucesivas, a las personas o entidades que incumplan las órdenes o **requerimientos** que en uso de las facultades de inspección y vigilancia expidan dichos funcionarios para que se sujeten a las normas exigidas por las autoridades nacionales, departamentales, metropolitanas, municipales y distritales y/o para que se ajusten a las prescripciones de la Ley 66 de 1968 y [Decreto Ley 2610 de 1979](#), **le solicito respetuosamente informarme en el término máximo de cinco (5) días hábiles de las peticiones realizadas por la señora MERY ALBA REINA QUIROGA, identificada con C.c. 41.726.238 de Bogotá, en su calidad de propietario del Apartamento Cra 68 # 74 - 80. T 5 AP 537 Barrio la Concepción.**

Atentamente,



GINA RODRIGUEZ OJEDA

Asesor de Despacho.

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Proyecto: JJG

Adjunto texto del oficio recibido por la Página web, de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Asunto: INCUMPLIMIENTO DE CONSTRUCTORA.

"...el grave problema e incumplimiento por parte de la Constructora GRAMA, quisiera saber cuál es el procedimiento a seguir, qué nos pueden informar sobre ellos, pues soy otra damnificada de ellos".

MERY ALBA REINA QUIROGA

C.c. 41.726.238 de Bogotá

Cra 68 # 74 - 80. T 5 AP 537

Barrio la Concepción